



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2010/MSI

San Isidro, 14 de octubre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 92-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 84-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 271-2010-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los expedientes de baja de veintidos (22) piezas arqueológicas con código patrimonial y la devolución de ocho (08) piezas arqueológicas que carecen de código patrimonial identificadas con código de bienes sobrantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





Municipalidad
de
San Isidro

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de (22) piezas arqueológicas, por causal no prevista estipulada en el artículo 24° inc. f) del reglamento de altas, bajas y enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro aprobada por Ordenanza N° 242, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	VALOR S/.
1	Botella escultórica y policroma: Cuerpo aquillado y base con 03 frutos de pepino pintados en blanco. Cultura Ichma.	396430750009	1,668.56
2	Cantarito "Cara-Gollete": personaje decorado con zigzag y puntos blancos. Cultura Ichma	396430750010	1,668.56
3	Cántaro de gollete convexo, con asas laterales: Cuerpo anaranjado con una cruz blanca y círculos al centro: Cultura Ichma	3964.30750011	1,668.56
4	Cántaro de cuerpo aquillado, con asas laterales: decoración listada. Líneas blancas y negras sobre anaranjado. Cultura Ichma.	396430750012	1,668.56
5	Cántaro escultórico antropomorfo: Individuo desnudo con orificio en el abdomen (sin pintura). Cultura Ichma.	396430750013	1,668.55
6	Cántaro gollete convexo, con asa alterales: decoración de rombos y escalonados (marrón sobre crema). Cultura Ichma.	396430750014	1,668.55
7	Botella policroma (fragmentada en la base): Decoración de camélidos en rojo y negro de perfil. Cultura Ichma.	396430750015	1,668.55
8	Jarra grande de gollete recto: Decoración listada blanco y negro sobre anaranjado y grecas policroma. Cultura Ichma.	396430750016	1,668.55
9	Cántaro escultórico zoomorfo: Camélido moldeado, decoración de reticulado y chebrones en el abdomen. Cultura Ichma.	396430750017	1,668.55
10	Cántaro de gollete convexo y asas laterales: color negro pulido. Cultura Ichma	396430750018	1,668.55
11	Cántaro de gollete compuesto: Una mitad se halla pintada de negro y la otra en crema. Cultura Ichma	396430750019	1,344.66
12	Cuenco de cuerpo aquillado: Decoración con zigzag blanco y negro sobre fondo anaranjado: Cultura Ichma	396430750020	1,344.64
13	Ídolo de madera: personaje antropomorfo (varón) tallado en una sola pieza de madera. Cultura Ichma.	396430750021	1,344.64
14	Jarra grande de gollete recto: color negro pulido, con dos conos aplicados en el cuerpo. Cultura Ichma	396430750022	1,344.63
15	Figurina femenina: escultura pequeña de color anaranjado, tocado y collar en blanco y negro. Cultura Ichma	396430750023	1,344.63
16	Ceramio olla grande de dos orejas	396430750024	1,344.63





Municipalidad
de
San Isidro

17	Botella escultórica y policroma: forma cuadrangular decorada con personajes escalonados y zigzag. Cultura Ichma	396430750025	1,344.63
18	Cántaro pequeño con un asa: decoración de triángulos aserrados, crema sobre rojo. Cultura Ichma.	396430750026	1,344.63
19	Cántaro globular policromo: Daderos con punto en el cuello y pañales policromos en el cuerpo. Cultura Ichma.	396430750028	1,995.69
20	Cantarito de doble cuerpo: Rústico y sin decoración. Cultura Ichma	396430750029	1,995.70
21	Cantarito de doble cuerpo: Rústico y sin decoración. Cultura Ichma	396430750030	1,995.69
22	Cuchara escultórica: en forma de fruto de la caihua. Cultura Ichma.	396430750031	1,995.69

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Cultura a hacer entrega al Instituto Nacional de Cultura de las veintidós piezas arqueológicas mencionadas en el artículo primero, así como de las ocho (08) piezas arqueológicas que carecen de código patrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO REGISTRO DE LA HUACA	CODIGO INC
1	Cántaro ancho con dibujos en negro, beige y rojo	HPA/2893	0000012310
2	Sin descripción	HPA/ ESP. 1016	0000012331
3	Sin descripción	HPA/2.2909	0000012318
4	HPA T29 ESP 756 ETIQUETA N° 9	HPA/2.2914	0000012328
5	HPA T29 ESP 756 ETIQUETA N° 9	HPA/2.2914-A	0000012329
6	Sin descripción	HPA/2.2908	0000012330
7	Sin descripción	HPA/2.2907	0000012332
8	ETIQUETA N° 24	HPA/2.2903	0000012327

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Cultura y Oficina de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

